



REPUBLICA ORUGUAY

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

SECCION JFPA



BICENTENARIO URUGUAY 1811-2011

2011/10/003/0/947

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, **31 AGO 2011**

VISTO: estos antecedentes relacionados con la ampliación de los trabajos denominados: "Demarcación de pavimentos con pintura en frío en Zonas Turísticas".-----

RESULTANDO: I) Que dichos trabajos fueron adjudicados a la firma BORDONIX S.A., según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de abril de 2008, en el marco de la Licitación Pública N°45/07 formulada por la Dirección Nacional de Vialidad.-----

II) Que la citada Unidad Ejecutora, con el objetivo de minimizar los riesgos de accidentes que pudieran ocurrir en dichas rutas, manifiesta la necesidad de continuar con las obras de demarcación de pavimentos, razón por la cual promueve la ampliación en un 100% del contrato original.-----

III) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°217.854), ha tomado la intervención que le compete, sin formular objeciones al respecto.-----

CONSIDERANDO: I) Que el Departamento Contaduría de la Dirección Nacional de Vialidad emitió el Documento de Afectación del Gasto N°553, para atender el costo de los trabajos ampliatorios de referencia, en el presente Ejercicio.-----

II) Que la empresa BORDONIX S.A. prestó su conformidad a la ampliación de que se trata.-----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 63 del "T.O.C.A.F. 1996", aprobado por Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Ampliase en un 100% el contrato básico original,

correspondiente a los trabajos denominados: "Demarcación de pavimentos con pintura en frío en Zonas Turísticas", adjudicados a la firma BORDONIX S.A., según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de abril de 2008, en el marco de la Licitación Pública N°45/07 formulada por la Dirección Nacional de Vialidad.-----

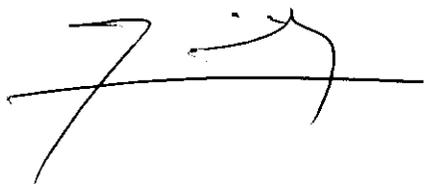
2°.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de \$14:374.489,82 (pesos uruguayos catorce millones trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve con ochenta y dos centésimos) la que incluye I.V.A. e Imprevistos (10%).-----

La suma precitada -más los Mayores Costos resultantes- se atenderá con cargo a la Ley N°18.719 de 27 de diciembre de 2010, Inciso 10, Programa 462, Proyecto 754, Financiación 1.1 Rentas Generales.-----

3°.- Estimase una ejecución de contrato de \$12:000.000 (pesos uruguayos doce millones) para el presente Ejercicio, incluyendo Mayores Costos.-----

4°.- Establécese que la notificación de la presente resolución será a todos los efectos legales la Ampliación del Contrato correspondiente a que refieren las disposiciones, normas legales y reglamentarias vigentes en la materia, siendo los derechos y obligaciones del adjudicatario los que surgen de las mismas y su oferta.-----

5°.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Vialidad a fin de proceder a la intervención contable del caso, hecho, siga al Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su intervención. Cumplido, vuelva a la citada Unidad Ejecutora para notificación del interesado y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N°175/004 de 26 de mayo de 2004.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República